

GILBERTO NOVOA MONTALVO,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-85-082 DE 21 DE MARZO DE  
1985 DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTA,

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de marzo de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "FABRI-CABLES C.LTDA." en una sociedad anónima "FABRI-CABLES SOCIEDAD ANONIMA" con el establecimiento de nuevos estatutos;

QUE los señores Ronald Lackenbacher y Peter Lackenbacher, con el patrocinio del doctor Ramón Rodríguez Noboa, en sus respectivas calidades de gerente y presidente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAB.183 de 10 de abril de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ-CA-85-161 de 11 de abril de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "FABRI-CABLES C. LTDA." en una sociedad anónima "FABRI-CABLES SOCIEDAD ANONIMA"; y, b) los nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la

*Handwritten signatures and initials:*  
A signature that appears to be "R. G. A."  
A signature that appears to be "G. R."  
A signature that appears to be "R. G. A." with a flourish.

"FABRI-CABLES SOCIEDAD ANONIMA"

- dos -

matriz de la escritura pública de 2 de marzo de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con el establecimiento de nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 de Mayo de 1985

*[Handwritten Signature]*  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO.

*[Handwritten Signature]*  
DJ-CA  
MLL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 64 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Gustavo García Roldán  
REGISTRADOR MERCANTIL

